

**33286 BANCO DE ESPAÑA**  
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 19 al 25 de diciembre de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
<b>1 dólar USA:</b>		
Billete grande (1) .....	155,70	161,54
Billete pequeño (2) .....	154,14	161,54
<b>1 dólar canadiense .....</b>	<b>124,05</b>	<b>129,32</b>
1 franco francés .....	19,38	19,07
1 libra esterlina .....	221,15	229,44
1 libra irlandesa (4) .....	174,65	181,20
1 franco suizo .....	70,42	73,06
100 francos belgas .....	272,02	282,22
1 marco alemán .....	56,24	58,35
100 liras italianas (3) .....	9,33	10,26
1 florín holandés .....	50,09	51,97
1 corona sueca (4) .....	19,07	19,89
1 corona danesa .....	15,45	16,10
1 corona noruega .....	19,87	20,71
1 marco finlandés (4) .....	26,32	27,44
100 chelines austriacos .....	794,61	828,38
100 escudos portugueses (5) .....	112,91	117,71
100 yens japoneses .....	66,26	68,31
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	16,73	17,42
100 francos CFA .....	36,99	38,15
1 cruzeiro .....	0,11	0,12
1 bolívar .....	10,28	10,60
1 peso mejicano .....	0,88	0,91
1 rial árabe saudita .....	44,19	45,55
1 dinar kuwaití .....	496,08	511,42

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.  
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.  
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona."

Madrid, 19 de diciembre de 1983.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**33287 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden de 11 de noviembre de 1983 a don Miguel Rigo Rigo de obras en Cala Gran, término municipal de Santanyi (Mallorca).**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de noviembre de 1983 una legalización a don Miguel Rigo Rigo, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
- Término municipal: Santanyi (Mallorca).
- Superficie: Seis (6) metros cuadrados.
- Destino: Obras de legalización y mejora de un punto de atraque para embarcaciones turísticas en terrenos de dominio público.
- Canon: Ochenta (80) pesetas por metro cuadrado y año.
- Prescripciones: Las que se estipulan en la Orden ministerial de legalización.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**33288 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 474 Viñero E.**

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 474 DTD Viñero, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

- Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 474 Viñero E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
- La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 CV.
- A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca .....	«Fiat»
Modelo .....	474 Viñero E.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Fiat Trattori, S. p. A.», Torino (Italia).
Motor: Denominación .....	Fiat, modelo 8035.02.
Combustible empleado .....	Gas-oll. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Prestión (mm Hg)
46,0	2.258	540	203	23	713
49,7	2.258	540	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.  
 Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados .....	46,0	2.258	540	203	23	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	49,7	2.258	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.  
 Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados .....	46,8	2.600	622	204	23	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	50,5	2.600	622	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.258 rpm—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.